

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Salamanca

*Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación*

#### **EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES OBJETO DE EMBARGADO**

Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se indicará, y no habiendo sido posible la notificación de la valoración del inmueble embargado POR NO HALLARSE NINGUNA PERSONA PRESENTE EN SU DOMICILIO EN EL MOMENTO DE REALIZARLA, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.1 y 2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se cita a la entidad que se indica para ser notificada por comparecencia en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación, de la NOTIFICACION DE VALORACION DEL INMUEBLE a ella pertenecientes que a continuación se transcriben. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer:

COTITULAR: ROSANA BOSCARINO SAEZ

DOMICILIO: C/ GRAN VIA 83-91, 5º C 37001 SALAMANCA

EXPEDIENTE NÚM.: 4781 / R11

INMUEBLES OBJETO DE EMBARGO

FINCA URBANA NUMERO DIECIOCHO.- VIVIENDA PISO QUINTO, señalado con la LETRA C, perteneciente al edificio en Salamanca, en calle de ESPAÑA, número ochenta y tres, actualmente números ochenta y tres-noventa y uno, con luces y vistas a la vía de su situación, a la izquierda por el desembarque de escalera. MIDE una superficie útil de ciento diez metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, cinco dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y armario empotrado y balcón. linda: derecha entrando, con vivienda letra b y patio de luces central; a la izquierda, vuelo del edificio correspondiente a viviendas letra D; al fondo, con patio de luces del edificio del Instituto Nacional de Empleo y de la Comunidad Religiosa Siervas de San José; y por el frente, zona de acceso a las viviendas de la misma planta.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

INSCRITA en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Salamanca, al Tomo 3708, Libro 629, Folio 17, Alta 5, Inscripción 5ª, Finca 43503. .

FINCA URBANA: SIETE coma SEISCIENTOS CINCO por ciento de la finca que a continuación se describe, a cuya participación indivisa se atribuye el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento número UNO y del trastero señalado con el número NUEVE: uno.- LOCAL en la PLANTA SÓTANO, destinado a garaje, del edificio, sito en Salamanca, en la calle ESPAÑA, número ochenta y tres. Tiene acceso a través de una rampa situada en la calle de su situación. MIDE seiscientos quince metros y sesenta decímetros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

INSCRITA en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Salamanca, al Tomo 3.653, Libro 604/2\*, Folio 90, Inscripciones 2ª y 5ª, Finca 42.199.

La valoración, se ha efectuado por técnico especializado, con arreglo a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales y en caso de discrepancia se podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de quince días, con el trámite y las consecuencias previstas por el art. 97.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, del 29 de julio; en caso de conformidad expresa o tácita, se considerará la valoración como definitiva a los efectos de determinación del tipo para la enajenación de bienes que se llevará a efecto conforme al acuerdo que en su momento se dicte.

Se advierte, además, que contra el acto notificado y por los motivos señalados en el art. 170.3 de la Ley General Tributaria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Salamanca, 24 de abril de 2012.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.